



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

ORDENANZA N° 11307

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Impleméntese el programa denominado “La escuela como protagonista del desarrollo barrial”, entendido como la participación activa de la comunidad educativa en su barrio, a fin de promover un Municipio más saludable y seguro.

Art. 2º: Objetivos del programa:

- a) Revalorizar, y generar acciones positivas en la institución escolar y los distintos actores que la involucran, orientadas a transparentar, visualizar, determinar y hacer cumplir la inquietud de toda la comunidad educativa sobre problemáticas barriales de competencia directa del Municipio.**
- b) Desarrollar conciencia ciudadana en los alumnos y docentes, de los niveles educativos de EGB y Polimodal de nuestra ciudad, con el objeto de crear un espacio donde los alumnos mediante las diferentes técnicas del proceso de enseñanza y aprendizaje, el juego, el recurso del cuento y el trabajo manual y seminario taller realicen un diagnóstico socio ambiental del entorno de la escuela.**
- c) Generar proyectos concretos orientados a resolver en particular cada una de las necesidades barriales y ambientales de la escuela garantizando la participación activa del gobierno municipal.**



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

ORDENANZA N° 11307

d) Garantizar la coordinación del programa en cada escuela con un personal a cargo del mismo a fin de centralizar todas las acciones para su cumplimiento.

Art. 3º: Se creará una Comisión Municipal integrada por un delegado de cada Secretaría de la Municipalidad, y uno por cada una de las Comisiones del Honorable Concejo Municipal, que recibirá los proyectos presentados por las diferentes instituciones escolares, evaluando la viabilidad de los mismos, así como la presentación en el área municipal correspondiente.

Art. 4º: Efectúese por intermedio de las secretarías que correspondan las gestiones pertinentes con la Dirección Regional IV, con competencia en el ámbito de nuestra ciudad, dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia con el objeto de poner inmediatamente en práctica tan valioso instrumento de gestión municipal y participación ciudadana.

Art. 5º: Las erogaciones emergentes de la ejecución de la presente deberán resultar imputadas a la partida anual presupuestaria correspondiente.

Art. 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 10 de agosto de 2.006.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia